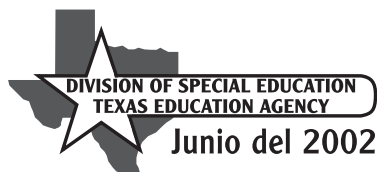


Guía para el Proceso de Admisión, Revisión y Retiro



Junio del 2002

Estimados padres

IDEA es la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, una ley federal que asegura una educación pública gratuita apropiada a los estudiantes con discapacidades en el ambiente menos restrictivo. Una parte importante de esta ley fomenta la participación de los padres en la educación de su hijo.

Esta guía de recursos se escribió para usted, padre de un niño que puede cumplir con los requisitos de elegibilidad para los servicios y apoyo de la educación especial. El propósito de esta guía es:

- explicar cómo se ha desarrollado el programa educativo individualizado para su hijo,
- explicar sus derechos y responsabilidades en este proceso, y
- brindar información que le ayude a usted a participar en las reuniones del comité de admisión, revisión y retiro (ARD, por sus siglas en inglés).

Al tener conocimiento de todo esto usted estará preparado para participar activamente en la educación de su hijo. Esperamos que el contenido y las sugerencias que aparecen en esta guía le ayuden a usted y a su hijo a beneficiarse del sistema cooperativo de apoyo que se caracteriza por el trabajo conjunto entre el hogar y la escuela.

Es importante que sepa que este documento se actualizará a medida que haya cambios en los reglamentos federales, leyes estatales o reglamentos del Comisionado. En la versión impresa de la publicación siempre aparecerá la fecha de impresión. La versión más actualizada del documento está en la página de TEA en la red en <http://www.tea.state.tx.us/special.ed/>.

Reconocimiento

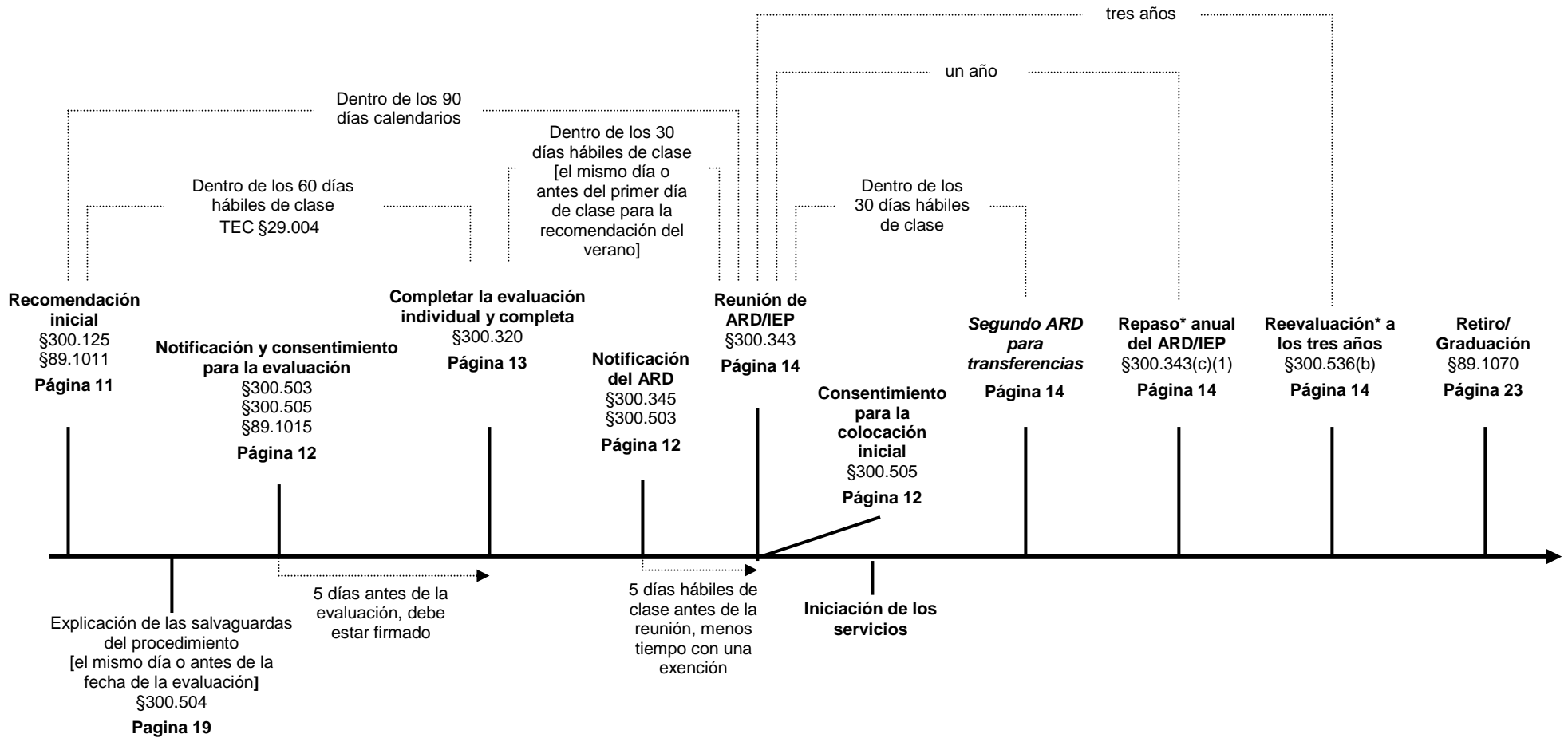
Este documento fue elaborado por la Agencia de Educación de Texas en respuesta al Código de Educación de Texas (TEC) §26.0081, Derecho a la Información Relacionada a la Educación Especial.

Gracias a los interesados, especialmente a los padres que participaron en este proceso.

Índice

Estimados padres.....	i
Reconocimiento.....	ii
Índice.....	iii
Plazos programados Proceso educativo centrado en el niño.....	iv
I. Introducción a la Educación Especial.....	1
II. Términos y definiciones	3
III. Proceso para Educación Especial.....	7
IV. Educación Especial: Proceso educativo centrado en el niño.....	11
V. Derechos y responsabilidades de los padres en el proceso.....	19
VI. Temas adicionales relacionados al proceso ARD	23
VII. Categorías de elegibilidad para la Educación Especial	27
VIII. Recursos para la Educación Especial en Texas.....	31

Plazos programados | Proceso educativo centrado en el niño



* Los plazos para el repaso y la reevaluación pueden adelantarse cuando sea adecuado para satisfacer las necesidades del estudiante y pueden continuar hasta que el estudiante sea retirado de los servicios. La evaluación debe llevarse a cabo antes de la graduación de acuerdo a §89.1070(c).

Nota: La transición de la Intervención a temprana edad (ECI) requiere que se lleve a cabo una reunión 120 días antes del tercer cumpleaños del niño.

I. Introducción a la Educación Especial

En 1975 el Congreso aprobó la Ley de Educación para todos los Estudiantes Discapacitados, conocida como Ley Pública 94-142. Esta ley le garantizaba a los individuos discapacitados el derecho a recibir una educación pública gratuita apropiada. En 1990 el Congreso volvió a autorizar la ley y le cambió el nombre a la ley federal, pasó a llamarse Ley de Educación para los Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). El 4 de Junio de 1997, el Presidente Clinton firmó la reautorización de IDEA, que contiene muchos cambios a la ley federal relacionada con la educación de estudiantes con discapacidades. A esta ley reautorizada se la conoce como Ley Pública 105-17.

Seis principios de la Ley Pública 105-17

- Educación pública gratuita apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés)
- Evaluación adecuada
- Programa educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés)
- Ambiente menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés)
- Participación de padres y estudiantes en la toma de decisiones
- Salvaguardas del procedimiento

Los estados que reciben fondos federales para apoyar la educación de estudiantes con discapacidades deben cumplir con las leyes y reglamentos federales estableciendo una ley y norma estatales. La ley estatal actual que trata estos reglamentos federales se encuentra en el Código de Educación de Texas (TEC) Capítulos 29, 30 y 42. La norma estatal actual se puede encontrar bajo el Título 19 del Código Administrativo de Texas (19 TAC), Capítulo 89, Adaptaciones para Poblaciones Especiales, Subcapítulo AA, Reglamentos del Comisionado Relacionados a los Servicios de Educación Especial. Se puede obtener una copia de la ley y norma estatales en la Texas Education Agency (TEA, Agencia de Educación de Texas), 1701 North Congress Avenue, Austin, Texas 78701-1494 o en la página de TEA en la red: <http://www.tea.state.tx.us/special.ed>. Los distritos escolares locales tienen obligación de establecer directrices y procedimientos para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos de procedimiento e información indicados en la ley estatal y la ley federal.

Los servicios de educación especial y los servicios afines están diseñados específicamente para ser servicios de enseñanza desarrollados para *apoyar* a los estudiantes con discapacidades dentro del plan general de estudios. El propósito de los servicios de apoyo es permitirle a todos los estudiantes con discapacidades que progresen en el plan general de estudios, que participen en actividades extracurriculares y no académicas y que reciban su educación y participen con compañeros discapacitados y no discapacitados en el sistema escolar público.

II. Términos y definiciones

Agencia de Educación de Texas (TEA): El departamento estatal de educación o agencia de educación estatal (SEA), responsable de la educación pública de todos los estudiantes del estado. La Agencia coopera con los distritos escolares locales para asegurar que se cumplan todas las leyes, normas y reglamentos.

Ambiente menos restrictivo (LRE): Todos los estudiantes con discapacidades tienen el derecho a recibir educación en un ambiente con compañeros que no son discapacitados, y a tener acceso al plan general de estudios. Este término se usa para describir el derecho de un estudiante a recibir educación junto con los estudiantes que no son discapacitados, al máximo grado posible siempre que sea adecuada.

Aparatos de tecnología de asistencia: Cualquier elemento, equipo o sistema utilizado para incrementar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un estudiante con alguna discapacidad.

Audiencia con el debido proceso: Un procedimiento legal formal que se usa para resolver los desacuerdos relacionados a la educación de los estudiantes que reciben apoyo y servicios de educación especial. La TEA dispondrá de un oficial de audiencia imparcial quien llevará a cabo la audiencia y tomará las decisiones sobre los asuntos. (Véase página 19.)

Busca niños: Directrices y procedimientos establecidos por el Estado para asegurar que se identifiquen, localicen y evalúen a todos los niños con discapacidades que residen en Texas, que necesitan educación especial y servicios afines.

Colocación: El ambiente académico en donde se brinda la educación especial identificada, los servicios afines y los programas educativos necesarios para el estudiante con alguna discapacidad. (Véase página 17.)

Conocimientos y aptitudes esenciales en Texas (TEKS): El plan de estudios que se requiere y se usa en cada grado en las escuelas públicas en Texas. TEKS debe considerarse como el plan general de estudios al que se hace referencia en IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades). Los padres pueden leer el TEKS en la página de la agencia en la red en <http://www.tea.state.tx.us/teks> o pídale a la escuela que le dé una copia del TEKS para el grado adecuado a la edad de su hijo para que pueda usarla en el desarrollo del IEP.

Comité de admisión, revisión y retiro (ARD): El comité de admisión, revisión y retiro (ARD) está compuesto de el/los padre/s del estudiante y personal escolar que participa en la educación del estudiante. El comité ARD determina la elegibilidad del estudiante para recibir los servicios de educación especial y elabora el programa educativo individualizado (IEP) del estudiante. (Véase página 14.)

Consentimiento: Se necesita un permiso por escrito antes de que la escuela evalúe por primera vez a un estudiante para ver si necesita los servicios de educación especial, lo coloque en un programa de educación especial por primera vez y reevalúe al estudiante para determinar si sigue necesitando los servicios de educación especial. También se necesita un consentimiento por escrito antes de que la

escuela pueda dar a conocer información confidencial del expediente educativo del estudiante, excepto cuando le entregue los expedientes a otro distrito escolar porque el estudiante quiera o ya se haya inscrito en el distrito a los fines del programa educativo. El consentimiento es voluntario y puede ser revocado en cualquier momento.

Educación pública gratuita apropiada (FAPE): La ley federal indica que los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita apropiada, incluyendo la educación especial y los servicios afines. La escuela pública brinda estos servicios sin costo alguno para los padres.

Estudiante adulto: Recientes enmiendas a los Códigos de Educación y Familia en Texas prevén la transferencia de los derechos de los padres a los estudiantes adultos de acuerdo a la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). A menos que por orden judicial se haya determinado que el estudiante es incompetente o de lo contrario que se hayan restringido los derechos del estudiante, los derechos de los padres de acuerdo a IDEA se transferirán al estudiante con alguna discapacidad cuando éste cumpla los 18 años de edad, excepto que el distrito escolar debe seguirle dando todas las notificaciones requeridas a ambos, tanto a los padres como al estudiante. El Título 19 del Código Administrativo de Texas §89.1049 establece los procedimientos y requisitos relacionados con la transferencia de los derechos de los padres a los estudiantes adultos a la edad de 18.

Evaluación: La recopilación de información sobre las necesidades especiales del aprendizaje, las virtudes y los intereses del estudiante que ayudan al comité ARD a tomar decisiones bien fundadas relacionadas al desarrollo del programa educativo individualizado del estudiante. Una evaluación puede incluir tomar pruebas individuales, hacer observaciones al estudiante, revisar los expedientes académicos y hablar con el estudiante, sus maestros y padres.

Evaluación alternativa desarrollada por el estado (SDAA): La evaluación alternativa desarrollada por el estado es una evaluación desarrollada por la Agencia de Educación de Texas para evaluar el progreso académico de los estudiantes con discapacidades inscritos de 3° a 8° grado que reciben instrucción en TEKS (Conocimientos y aptitudes esenciales en Texas) en una área de una materia evaluada por TAAS pero para quien TAAS no es una medida adecuada de su logro académico ni siquiera con los arreglos permitidos por sus necesidades.

Evaluación de aptitudes académicas en Texas (TAAS): TAAS es una prueba que se toma en ciertos grados específicos (3° a 8°) y en 10° grado (Nivel de salida) para medir el dominio que tiene el estudiante en sus habilidades de lectura, redacción y matemática. TAAS es una medida confiable del rendimiento del estudiante. El comité ARD decide si un estudiante con alguna discapacidad tomará la TAAS o si el estudiante deberá incluirse en la evaluación alternativa desarrollada por el estado o alguna evaluación alternativa determinada localmente.

Graduación: Graduación es la culminación de todas las partes requeridas de un programa educativo. Un estudiante con discapacidades puede graduarse cuando complete los requisitos de su programa educativo individualizado o cuando complete el programa que requieren los estudiantes de educación normal.

Intervención a temprana edad (ECI): Los programas y servicios brindados a los bebés y niños pequeños con discapacidades de desarrollo desde que nacen hasta los dos años de edad inclusive.

Mediación: Un paso en las salvaguardas del procedimiento para ayudar a los padres y al personal de la escuela a tratar de resolver los desacuerdos con la ayuda de un mediador capacitado proporcionado

por la Texas Education Agency (Agencia de Educación de Texas). La mediación no sustituye el derecho del padre a presentar una queja o solicitud para una audiencia con el debido proceso.

Metas anuales mensurables: Estas son metas que un estudiante puede lograr razonablemente en un año. Las metas se dividen en objetivos a corto plazo o puntos de referencia. Las metas pueden ser académicas, tratar necesidades sociales o de conducta, relacionarse a las necesidades físicas o tratar otras necesidades educativas. Estas metas deben poderse medir. Las metas deben abarcar la participación y el progreso del estudiante en el plan general de estudios. (Véase página 16.)

Modificaciones: Apoyo educativo determinado por el comité ARD que ayudará al estudiante a dominar las metas del IEP.

Niveles actuales de rendimiento: Descripción de las habilidades que el estudiante puede demostrar en todas las áreas académicas. Esta descripción abarcará las capacidades específicas en las habilidades académicas, del desarrollo y/o de la conducta.

Notificación: La escuela tiene que informarle por escrito a los padres dentro de un período razonable, sobre las medidas o medidas propuestas que se están considerando relacionadas al programa de educación especial de un estudiante con alguna discapacidad. En Texas un tiempo razonable significa cinco (5) días hábiles de clase.

Objetivos educativos a corto plazo y puntos de referencia: Enunciados en el IEP que describen los pequeños pasos que un estudiante debe aprender o dominar antes que pueda lograr las “metas anuales mensurables” establecida para él.

Oficial de audiencia: Una persona imparcial encargada de la audiencia con el debido proceso que emite una decisión por escrito basándose en las pruebas y los testigos presentados en la audiencia.

Padre/Tutor: En Texas, “Padre” significa un padre legítimo o adoptivo o tutor, padre sustituto o cualquier persona que sea legalmente responsable por el estudiante.

Padre sustituto: El distrito asigna algún padre sustituto para asegurar que se protejan los derechos del niño si no se ha podido identificar a ningún padre; si la agencia pública, después de realizar un esfuerzo razonable no puede descubrir en qué lugar están los padres; o si el niño está bajo la tutela del Estado conforme a las leyes estatales. El padre sustituto representa al estudiante con alguna discapacidad al igual que lo haría el padre en todos los asuntos de identificación, evaluación, proceso ARD, desarrollo del IEP, planificación de la transición, colocación académica y la provisión de una educación pública gratuita adecuada. Aquel individuo asignado a desempeñar la función de padre sustituto debe completar un programa de capacitación dentro de los 90 días de calendario después de la asignación inicial como padre sustituto.

Plan de intervención debido a la conducta (BIP): Un plan escrito elaborado como parte del IEP para tratar los motivos de preocupación sobre la conducta que afectan el progreso educativo del estudiante. Se basa en una evaluación de la conducta funcional de aquellas conductas problemáticas, identifica los acontecimientos que predicen estas conductas, incluye intervenciones positivas para cambiar las conductas e incluye métodos de evaluación. (Véase página 25.)

Plan de transición individual (ITP): Un documento escrito creado por separado del IEP que trata sobre los servicios que necesita el estudiante para trasladarse con éxito de la escuela a las actividades postescolares. Cuando es adecuado incluye las conexiones entre las agencias para apoyar al estudiante

en las actividades postescolares. Los componentes del ITP que son responsabilidad del distrito pueden incorporarse en el IEP.

Plan general de estudios: Los objetivos de los cursos básicos normales o del plan de estudios que todos los estudiantes, ya sean discapacitados o no discapacitados, necesitan aprender y dominar en el ámbito de la escuela pública. En Texas el plan general de estudios se lo conoce como Texas Essential Knowledge and Skills (TEKS, Conocimientos y aptitudes esenciales en Texas).

Programa educativo individualizado (IEP): El comité ARD, del cual los padres son miembros activos, desarrolla el IEP. El IEP incluye el nivel actual de rendimiento del estudiante, las metas anuales mensurables incluyendo puntos de referencia y objetivos a corto plazo, apoyo y modificaciones específicas, fecha de servicio y procedimientos de evaluación (Véase página 15.)

Quejas: La notificación por escrito dirigida a la agencia de educación del estado que informa que el distrito no sigue los reglamentos de educación especial. La línea directa para los padres relacionados a la educación especial es: 1-800-252-9668.

Recomendación: Si se piensa que hay alguna discapacidad, la recomendación es el proceso de solicitud para que un estudiante sea evaluado para determinar su elegibilidad para recibir educación especial y servicios afines. Cualquier persona, incluyendo maestros, directores, padres, personal de la agencia o el estudiante, que esté preocupada por algún estudiante puede hacer esta recomendación.

Reevaluación: Una evaluación que tiene que considerarse cada tres años o más si es necesario, para determinar si continúa la elegibilidad para los servicios de educación especial.

Revisión anual: Una revisión del programa de educación especial del estudiante que debe hacerse por lo menos una vez al año y deberá incluir una actualización del progreso del estudiante, una revisión del IEP actual y el desarrollo de un nuevo IEP para el año siguiente.

Salvaguardas del procedimiento: Un documento que explica sus derechos legales de acuerdo a la ley estatal y a IDEA para que participe y tome decisiones sobre la educación de su hijo. A este documento se lo conoce frecuentemente como “Notificación de las Salvaguardas del Procedimiento” porque su propósito es el de notificarle sus derechos legales. A usted le deben dar las Salvaguardas del Procedimiento por lo menos cuando a su hijo se le da la recomendación inicial para una evaluación, cada vez que se le notifique de una reunión del comité ARD, cuando deban reevaluar a su hijo y en todo momento que usted presente una solicitud para una audiencia con el debido proceso.

Servicio de tecnología de asistencia: Servicio que directamente ayuda al estudiante con alguna discapacidad a seleccionar, obtener o usar algún aparato de tecnología de asistencia.

Servicios afines: Servicios de apoyo que necesita un estudiante para beneficiarse de los servicios de educación especial. Los servicios afines pueden incluir terapia ocupacional, fisioterapia, musicoterapia, entrenamiento de orientación y movilidad, y capacitación para viajes y más.

Servicios de año escolar extendido (ESY): Un programa de instrucción individual que se brinda después del año escolar normal a los estudiantes con discapacidades que sean elegibles. El comité ARD determinará de manera individual si los servicios de ESY son necesarios. (Véase página 25.)

III. Tabla del Proceso para Educación Especial

	PADRE/TUTOR	DISTRITO ESCOLAR
<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>El proceso de solicitud para que el estudiante sea evaluado para ver si es elegible para recibir los servicios de educación especial y los servicios afines</p> <p>Página 11</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentar la solicitud, preferiblemente por escrito, al director, consejero o al designado de educación especial en la escuela de su hijo si usted piensa que su hijo tiene alguna discapacidad que le causa problemas en el aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Hacer la recomendación si se piensa que el estudiante tiene alguna discapacidad que le causa problemas en el aprendizaje. ❖ Comunicarse con los padres, explicar el proceso de recomendación y entregarle a los padres una copia de la “Notificación de las Salvaguardas del Procedimiento” y también este documento.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Notificación y consentimiento <p>Página 12</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Recibir una copia de la “Notificación de las Salvaguardas del Procedimiento.” ❖ Recibir una notificación para una evaluación inicial individual y completa. ❖ Dar consentimiento por escrito para que se complete la evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Proporcionarle a los padres la notificación para una evaluación inicial individual y completa. ❖ Obtener un consentimiento por escrito de los padres para la evaluación.

	PADRE/TUTOR	DISTRITO ESCOLAR
<p>EVALUACIÓN</p> <p>La reunión de información sobre las necesidades de aprendizaje especiales del estudiante, sus virtudes e intereses.</p> <p>Página 13</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dar información para el proceso de evaluación (p.ej. información médica, familiar y antecedentes académicos; percepción de las virtudes y las necesidades del estudiante en la casa, en la escuela y en la comunidad). ❖ Repasar los datos de la evaluación con el personal de la escuela. ❖ Participar para determinar si hacen falta más datos para completarla evaluación. ❖ Recibir una copia del informe de la evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reunir información de los padres, maestros y otras personas que puedan brindar información pertinente. ❖ Revisar los datos existentes de evaluaciones y determinar si se necesitan datos adicionales. ❖ Completar la evaluación. ❖ Resumir e interpretar los resultados de la evaluación. ❖ Explicar los resultados a los padres. ❖ Entregar una copia del informe de la evaluación.
<p>COMITÉ DE ADMISIÓN, REVISIÓN Y RETIRO</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Elegibilidad El comité ARD determina si el estudiante necesita servicios de educación especial y servicios afines. <p>Página 14</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Recibir la notificación de la reunión del ARD cinco (5) días antes de la reunión. ❖ Hacer preguntas sobre los resultados de la evaluación. ❖ Dar información sobre las virtudes y necesidades académicas de su hijo. ❖ Dar información para ayudar a determinar la elegibilidad y los servicios adecuados. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Darle a los padres la notificación de la reunión del comité ARD. ❖ Revisar y explicar los resultados de la evaluación con los miembros del comité ARD. ❖ Determinar la elegibilidad para los servicios de educación Especial.

	PADRE/TUTOR	DISTRITO ESCOLAR
COMITÉ DE ADMISIÓN, REVISIÓN Y RETIRO ❖ Desarrollo del Programa Educativo Individualizado Página 15	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dar información sobre su hijo. ❖ Ayudar en el desarrollo de las metas, objetivos a corto plazo y los puntos de referencia del Programa educativo individualizado. ❖ Contribuir para determinar si hay que proporcionar los servicios de educación especial y servicios afines, si son adecuados. ❖ Contribuir para determinar la colocación académica adecuada. ❖ Darle permiso a su hijo para que reciba los servicios de educación especial y los servicios afines (sólo para la colocación inicial). 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Contribuir en el desarrollo del Programa educativo individualizado (IEP) que le permitirá al estudiante a participar en el progreso en el plan general de estudios. ❖ El IEP debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> 1. Virtudes y necesidades del estudiante, 2. Metas anuales mensurables, objetivos a corto plazo y puntos de referencia, 3. Educación especial y servicios afines adecuados, y 4. colocación académica adecuada. ❖ Informarle a los padres su derecho a estar de acuerdo o en desacuerdo con las recomendaciones del comité ARD.

	PADRE/TUTOR	DISTRITO ESCOLAR
<p>REUNIÓN ANUAL PARA LA REVISIÓN</p> <p>(Esta reunión del ARD se realiza anualmente para revisar la situación académica del estudiante y la colocación en educación especial.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Recibir la notificación de la reunión del ARD cinco (5) días antes de la reunión. ❖ Recibir una copia de la “Notificación de las Salvaguardas del Procedimiento.” ❖ Revisar las metas y objetivos del IEP (Programa educativo individualizado) actual. ❖ Ayudar en el desarrollo de las nuevas metas anuales del IEP, los objetivos a corto plazo, los puntos de referencia para el próximo año escolar. ❖ Ayudar a determinar los servicios de educación especial y servicios afines adecuados. ❖ Ayudar a determinar la colocación académica adecuada basándose en las metas y objetivos identificados el IEP. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Notificar a los padres sobre las reuniones y los participantes. ❖ Dar una copia de las salvaguardas del procedimiento. ❖ Reunir información del progreso del niño incluyendo participación y progreso en el plan general de estudios. ❖ Revisar el IEP actual. ❖ Desarrollar un nuevo IEP que le permita al niño participar y progresar en el plan general de estudios. ❖ Determinar los servicios de educación especial y servicios afines adecuados. ❖ Determinar la colocación académica adecuada. ❖ Informarle a los padres sobre su derecho a estar de acuerdo o en desacuerdo con las recomendaciones del comité ARD.

TEMAS ESPECIALES	
❖ Disciplina	Página 23
❖ Graduación	Página 23
❖ Intervención debido a la conducta	Página 25
❖ Servicios de año escolar extendido	Página 25
❖ Transición	Página 25

IV. Educación Especial: Proceso educativo centrado en el niño

A. Proceso de recomendación

En Texas cuando se sospecha que un estudiante tiene alguna discapacidad que le afecta su progreso educativo, el estudiante pasará por un proceso educativo centrado en el niño para determinar si es elegible para los servicios de educación especial. El primer paso en este proceso es la **recomendación**. La recomendación la puede iniciar un padre, un maestro, un doctor y/u otro profesional. El proceso comienza inicialmente reuniendo información. Esta información puede incluir lo siguiente:

1. Repaso de los datos existentes de evaluaciones del estudiante, incluyendo
 - a. Evaluaciones e información proporcionadas por los padres del estudiante;
 - b. Observaciones y evaluaciones actuales basadas en el aula (si están disponibles);
 - c. Observaciones de los maestros y los proveedores de servicios afines (si están disponibles); y
 - d. Expedientes escolares incluyendo calificaciones, asistencia, resultados de pruebas en el distrito y los resultados del TAAS,
2. Datos de salud incluyendo estudios de la vista y audición,
3. Información de los padres, incluyendo antecedentes de salud y del desarrollo, y
4. Información de otras agencias que hayan prestado servicios anteriormente al estudiante como por ejemplo de Intervención a temprana edad (ECI).
(Véase página 24.)

La información recabada será usada para determinar si la escuela evaluará al estudiante para ver si tiene alguna discapacidad y si el estudiante necesita los servicios de educación especial.

Si durante el proceso de recomendación, la escuela determina que no se necesita hacer ninguna evaluación, ésta deberán notificar por escrito al padre y a la persona que hizo la recomendación, que no harán la evaluación. La notificación deberá indicar por qué no se hizo la evaluación y qué procedimiento, pruebas, expedientes o informes se usaron para basar la decisión de no hacer la evaluación. Usted puede cuestionar la decisión de la escuela de no realizar la evaluación del niño a través del proceso para presentar quejas que se explica en esta guía de recursos.

(Véase página 21.)

B. Notificación y consentimiento para una evaluación inicial individual y completa

Si se toma la decisión de evaluar a su hijo, el distrito le notificará por escrito. La notificación debe incluir:

1. Lo que la escuela propone hacer;
2. El motivo por el cual la escuela quiere evaluar a su hijo;
3. Las alternativas que la escuela consideró e intentó antes del proceso de recomendación;
4. El motivo por el cual estas opciones alternativas fueron rechazadas o no tuvieron éxito;
5. Una descripción de las pruebas, expedientes e informes que la escuela usó para tomar la decisión de hacer una recomendación;
6. Fuentes de contacto con quienes los padres se pueden comunicar para obtener ayuda para entender IDEA. Al recibir una recomendación inicial para una evaluación también recibirá una copia de la notificación de las salvaguardas del procedimiento (Véase página 19); y
7. Cualquier otro factor importante.

Esta notificación se la deben proporcionar en el idioma que normalmente habla en la casa y deben entregársela por lo menos cinco (5) días hábiles de clase antes de que puedan comenzar con cualquier evaluación. Si usted no sabe leer o escribir, la escuela debe darle la información oralmente o en una cinta de cassette, en braille o de cualquier otra forma que usted la pueda entender.

El distrito escolar necesita obtener consentimiento por escrito y fundamentado del padre antes de la evaluación inicial del niño para educación especial y servicios afines. El distrito escolar necesita obtener un consentimiento por escrito y fundamentado del padre también para la reevaluación pero la escuela puede llevar a cabo una reevaluación sin el consentimiento del padre si el distrito escolar puede demostrar que ha tomado las medidas razonables para obtener dicho consentimiento y el padre no ha respondido. El consentimiento para la evaluación deberá incluir la seguridad de que:

1. Al padre se le ha informado completamente y comprende el proceso de evaluación;
2. A padre se le ha dado el nombre y número de teléfono de alguna persona de la escuela a la que pueda llamar y obtener información adicional;

3. Al padre se le ha informado del proceso de evaluación en su lengua materna;
4. El padre comprende que el consentimiento y la evaluación son voluntarios y que pueden ser revocadas por escrito en cualquier momento; y
5. El padre da permiso a la evaluación que ha sido recomendada para su hijo.

C. Proceso de evaluación

Una vez que el distrito haya determinado a través del proceso de recomendación que su hijo puede necesitar educación especial y servicios afines, y que se haya dado la notificación y se haya obtenido el consentimiento, luego entonces comenzará el proceso de evaluación. Este proceso se logra al completar una evaluación inicial individual y completa. La evaluación o procedimientos de la evaluación tienen los siguientes requisitos:

1. Las pruebas y otros materiales de evaluación no discriminarán en base a la raza o cultura y se toman usando la forma de comunicación o idioma materno de su hijo a menos que claramente no sea posible hacerlo.
2. Se usan una variedad de instrumentos y estrategias de evaluación, para reunir información funcional y de desarrollo, para determinar si su hijo es “un estudiante con alguna discapacidad”, el nivel actual de rendimiento de su hijo (desarrollo, conducta y desempeño académico) y recomendaciones para el programa educativo individualizado de su hijo.
3. Cualquier prueba estandarizadas debe tener validez para el fin usado, usado por personas capacitadas y con conocimientos, y usado de acuerdo a las instrucciones de la prueba.
4. Cualquier cambio de las condiciones normales de la evaluación debe ser incluido en el informe de la evaluación.
5. El material de las pruebas y evaluaciones no sólo debe medir el coeficiente intelectual, sino más cosas.
6. Las pruebas deben medir con precisión las aptitudes o logros.
7. No se puede determinar si su hijo tiene una discapacidad o qué servicios necesitará con sólo una prueba.
8. A su hijo se lo tiene que evaluar en todas las áreas en las que se sospecha alguna discapacidad.
9. La evaluación identifica las capacidades de su hijo.
10. Se deben usar instrumentos de evaluación técnicamente aptos.

Después de terminar la evaluación, se compila un informe escrito que le dará, a usted y a la escuela, la información referente al nivel actual de rendimiento y necesidades educativas de su hijo, si su hijo necesita educación especial y servicios afines y la consideración de cualquier cosa que se necesite agregar o modificar para que su hijo participe, de la manera más adecuada, en el plan general de estudios.

Como miembro del equipo de evaluación, usted tiene la oportunidad de compartir información para la evaluación. Usted recibirá una copia del informe escrito de la evaluación antes de la reunión del comité ARD. La evaluación individual y completa es el primer paso en el proceso de determinación de las áreas de necesidades específicas que su hijo puede tener debido a alguna discapacidad y de las estrategias educativas que se pueden usar para ayudar a su hijo a tener más éxito en la escuela.

D. Proceso de ARD

Los reglamentos federales hacen mención a un comité IEP. En Texas, a este comité se lo conoce como el comité "ARD" o de admisión, revisión y retiro. Este comité se reúne por lo menos una vez al año para elaborar, revisar y/o modificar el Programa educativo individualizado (IEP) de su hijo. Usted es un miembro muy importante del comité ARD de su hijo. El comité debe incluir los siguientes miembros:

1. El padre del estudiante;
2. Por lo menos un maestro de educación normal del estudiante (si es que el estudiante está en el ambiente de educación normal o puede estar participando en él);
3. Por lo menos uno de los maestros de educación especial del estudiante o un proveedor de educación especial;
4. Un representante de la escuela que:
 - a. Esté capacitado para proporcionar o supervisar la provisión de enseñanza especialmente designada para que satisfaga las necesidades exclusivas de los estudiantes con discapacidades;
 - b. Conozca el plan general de estudios; y
 - c. Conozca la disponibilidad de recursos del distrito escolar;
5. Una persona que pueda interpretar las implicaciones educativas de los resultados de la evaluación;
6. Alguna otra persona, invitada por el padre o la escuela que tenga conocimientos sobre el estudiante, incluyendo proveedores de servicios afines;
7. Y el estudiante, cuando sea adecuado.

Como padre, a usted le debe entregar una notificación por escrito de la reunión del comité ARD por lo menos cinco (5) días hábiles de clase antes de la reunión. La notificación incluirá el motivo, la hora y el lugar de la reunión y una lista de las personas que asistirán. Usted le puede pedir a la escuela que le dé otra fecha para la reunión si por algún motivo la fecha, la hora y el lugar no le vienen bien a usted. El escuela debe intentar fijar la fecha para la reunión a una hora y en un lugar que sea conveniente para todos los participantes. Otros métodos, como por ejemplo las llamadas de conferencia telefónicas pueden usarse para proporcionarle a los participantes, incluyéndolo a usted que es el padre, la oportunidad de participar.

La primera tarea del comité ARD es revisar los resultados de la evaluación individual y completa y toda la otra información recabada para decidir si su hijo satisface la definición federal de estudiante con alguna discapacidad que necesita los servicios de educación especial. Si su hijo necesita educación especial, luego el comité elaborará un programa educativo individualizado para su hijo basado en las necesidades determinadas a partir de la evaluación individual y completa.

Usted puede solicitar una reunión del comité ARD en cualquier momento para hablar sobre las inquietudes educativas, como la colocación, las metas y objetivos del IEP y el grado de servicios que se le brindan al estudiante. Usted puede reunirse con el personal escolar informalmente referente a las necesidades de su hijo en cualquier momento que tenga alguna pregunta o inquietud.

❖ Programa Educativo Individualizado

La tarea más importante del comité ARD es el desarrollo del programa educativo individualizado (IEP) de su hijo. El IEP es un plan por escrito que describe la provisión de educación especial y servicios afines para su hijo una vez que se haya determinado alguna discapacidad. Este plan por escrito describe cómo se tratarán las necesidades de su hijo desde el punto de vista educativo. Puesto que los padres ayudan a escribir el IEP de sus hijos, es importante que usted sepa en qué consiste el plan.

El IEP describe las cosas que su hijo ya puede hacer y las cosas que necesita aprender para el próximo año. También enumera la ayuda especial que su hijo recibirá para progresar en el ambiente escolar. Los miembros del comité ARD deben considerar los puntos fuertes de su hijo, las inquietudes que usted tenga sobre la educación de su hijo y los resultados de la evaluación individual y completa inicial o la más reciente.

El IEP de su hijo debe incluir:

1. Niveles actuales de rendimiento educativo:
 - a. Cómo afecta la discapacidad a la participación y el progreso en el plan general de estudios o

- b. Para estudiantes en edad preescolar, cómo la discapacidad afecta la participación en actividades adecuadas.
2. Metas anuales mensurables incluyendo puntos de referencia u objetivos a corto plazo relacionados a:
 - a. satisfacer las necesidades de su hijo para que pueda participar y progresar en el plan general de estudios y
 - b. satisfacer otras necesidades educativas que resultan de la discapacidad.
3. Educación especial y servicios afines, y otros servicios y apoyo para que su hijo pueda:
 - a. Avanzar hacia las metas anuales,
 - b. Progresar en el plan general de estudios,
 - c. Participar en actividades extracurriculares y no académicas; y
 - d. Recibir educación, compartir y participar con estudiantes discapacitados y no discapacitados.
4. El grado en que su hijo no participará, si fuera el caso, con estudiantes no discapacitados en las clases normales o actividades no académicas.
5. Participación en las evaluaciones del distrito o del estado, incluyendo las modificaciones adecuadas.
6. Si el comité ARD determina que su hijo no puede participar en dicha evaluación, una explicación que incluya:
 - a. Por qué la evaluación no es adecuada, y
 - b. Cómo será evaluado el progreso de su hijo.
7. La fecha en que comienzan los servicios y modificaciones, incluyendo frecuencia, lugar y duración (minutos por sesión).
8. Cómo se medirá el progreso hacia las metas anuales y cómo se le informará a usted con regularidad del progreso hacia esas metas del IEP y si el progreso es suficiente para alcanzar las metas.

Cada meta anual del IEP de su hijo debe detallarse en pasos más pequeños conocidos como objetivos a corto plazo o puntos de referencia que se pueden interpretar como la descripción de la cantidad de progreso que su hijo tiene que lograr dentro de un segmento específico del año escolar. A usted se le dará un informe del progreso de su hijo en estos objetivos a corto plazo con la misma regularidad que a los compañeros no discapacitados para asegurar que su hijo esté progresando hacia las metas anuales del IEP.

❖ Servicios y ambientes de colocación

Después que se establezcan las metas y los objetivos del IEP, el comité ARD debe determinar el ambiente educativo o colocación donde se proveerá la educación especial y los servicios afines. A su hijo debe recibir su educación en el ambiente menos restrictivo (LRE). Esto quiere decir que a su hijo hay que colocarlo en un ambiente educativo que brinde la mayor cantidad de oportunidades para recibir educación con los estudiantes que no tienen discapacidades.

Hay varias opciones de servicios afines disponibles a todos los niños que reúnen los requisitos para recibir los servicios de educación especial, si es que ese servicio es necesario para que el estudiante se beneficie de la educación especial. Estos servicios incluyen lo siguiente: audiología, orientación, evaluación médica, terapia ocupacional, orientación y movilidad, orientación y capacitación para padres, fisioterapia, terapia psicológica, terapia recreativa, orientación de rehabilitación, salud escolar, trabajo social y servicios de transporte. Tal vez estos servicios afines pueden brindarse en distintos ambientes.

Las decisiones de la colocación educativa debe basarse siempre en las necesidades de su hijo y puede incluir los siguientes lugares (pero no están limitados a éstos):

- Aula de educación normal sin servicios de apoyo,
- Aula de educación normal con servicios de apoyo,
- Aula de recursos,
- Aula autónoma,
- Aula autónoma/Escuelas separadas,
- Programa en el hospital o en la casa; y
- Programa residencial.

Al considerar las opciones para la colocación, el comité ARD siempre debe recordar lo que establece la Ley Pública 105-17: “Al máximo grado posible, que sea adecuado, los estudiantes con discapacidades reciben educación junto con estudiantes que no tienen discapacidades. Las clases especiales, escuela separada o el retiro de los estudiantes con discapacidades del ambiente educativo normal, ocurre sólo cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad de un niño es tal que no se pueda lograr una educación satisfactoria en las clases normales con el uso de aparatos y servicios complementarios”.

❖ Factores especiales para la consideración del ARD

Dependiendo de las necesidades de su hijo, el comité ARD necesita tomar en cuenta ciertos *factores especiales*. Estos incluyen:

1. Si la **conducta** de su hijo interfiere con su aprendizaje o con el de los demás, el comité ARD tomará en cuenta las estrategias y apoyo para tratar la conducta de su hijo llevando a cabo una evaluación funcional de la conducta. El comité ARD

debe usar los resultados de esta evaluación para establecer apoyo para la conducta positiva y un plan de intervención debido a la conducta.

2. Si su hijo tiene un **dominio limitado del inglés**, el comité ARD tomará en cuenta las necesidades del idioma de su hijo en relación con el IEP. Algún miembro del Language Proficiency Assessment Committee (LPAC, Comité de evaluación del dominio del idioma) de la escuela debe ser un miembro del comité ARD para ayudar a tomar en cuenta las necesidades de su hijo referentes al lenguaje.
 - a. Si su hijo es **ciego o con discapacidades visuales**, el ARD debe asegurar la enseñanza en braille, a menos que el comité determine después de una evaluación adecuada (la evaluación de medios de aprendizaje) que su hijo no necesita esta enseñanza para el futuro. El comité ARD debe incluir un maestro certificado para dar clases a estudiantes con discapacidades visuales. El IEP debe brindar una descripción detallada de los arreglos hechos para brindarle a su hijo la capacitación de movilidad y orientación, enseñanza en Braille o el uso de impresos con letra grande, otras capacitaciones para compensar la seria pérdida de la vista, acceso a medios audiovisuales y herramientas especializados, aparatos, artefactos o dispositivos comúnmente utilizados por individuos con una seria pérdida de la vista. También debe detallar los planes y los arreglos hechos para los contactos y continuar con la provisión de servicios a su hijo durante los períodos en los cuales no esté participando en programas escolares para asegurar que su hijo reciba capacitación y aprenda habilidades compensatorias, orientación y movilidad, habilidades de adaptación social, y asesoramiento vocacional o profesional requeridos para que su hijo logre el éxito en las aulas y obtengan beneficios duraderos de naturaleza práctica de la educación recibida en el distrito escolar.
 - b. Si su hijo tiene **necesidades en la comunicación**, este comité ARD debe tener en cuenta dichas necesidades del lenguaje y la comunicación.
 - c. Si su hijo es **sordo o tiene problemas auditivos**, el comité ARD tomará en cuenta las necesidades del idioma y de la comunicación de su hijo. Esto incluye la oportunidad de que su hijo se comunique directamente con sus compañeros y el personal de la escuela en su propio lenguaje y modo de comunicación. El comité ARD debe incluir un maestro para aquellos con discapacidades auditivas.
 - d. El comité ARD siempre tiene que tomar en cuenta las necesidades que su hijo tenga de aparatos y servicios de **tecnología de asistencia**.
 - e. Si a su hijo se le ha diagnosticado **autismo**, el comité tiene que tener consideraciones adicionales: objetivos de conducta en orden de importancia; horario diario que refleje el tiempo mínimo sin estructurar, capacitación en el hogar u otras alternativas viables; las necesidades prevocacionales y vocacionales de los estudiantes de 12 años en adelante; capacitación para padres; la relación apropiada entre el número de personal y el número de estudiantes y la programación de educación extendida.

V. Derechos y responsabilidades de los padres en el proceso

Procedimientos: A usted se le debe entregar una copia de las salvaguardas del procedimiento que está disponible para los padres de estudiantes con alguna discapacidad, como mínimo—

- Con la recomendación inicial para la evaluación;
- Con cada notificación de una reunión de IEP;
- Con la reevaluación del estudiante; y
- Al recibir una solicitud para el procedimiento debido conforme a 34 CFR §300.507.

La notificación de las salvaguardas del procedimiento debe incluir una explicación completa de todas las salvaguardas del procedimiento conforme a 34 CFR §§300.403, 300.500-300.529, y §§300.560-300.577, y el procedimiento estatal para presentar quejas conforme a 34 CFR §§300.660-300.662 relacionado a—

- Evaluación académica independiente (IEE):** Si usted no está de acuerdo con la evaluación de su hijo que hizo la escuela, usted tiene derecho a solicitar una evaluación académica independiente (IEE) como gasto público. Un examinador capacitado, que no es empleado del distrito escolar lleva a cabo esta evaluación. Si el distrito no proporciona una IEE dentro de un período de tiempo razonable, el distrito debe defender su evaluación individual y completa en la audiencia con el debido proceso (DPH).
- Notificación previa por escrito:** Se le dará una notificación por escrito antes que la escuela proponga o rechace iniciar o cambiar la colocación académica, la evaluación, la identificación de su hijo o la provisión de educación pública gratuita apropiada (FAPE) a su hijo.
- Consentimiento del padre:** La escuela sin su consentimiento no puede evaluar a su hijo antes de la colocación, colocar a su hijo en un programa de educación especial o volver a evaluar a su hijo después de la colocación.
- Acceso a los expedientes académicos:** Usted tiene acceso a todos los expedientes académicos de su hijo que sean recopilados, mantenidos o usados por su escuela para los fines de educación especial o educación normal.
- Audiencia con el debido proceso (DPH):**

1. Si usted cree que la escuela ha violado la ley federal o estatal de los estudiantes con discapacidades en la educación de su hijo, usted puede presentar una solicitud por escrito para una audiencia a la Division of Hearings and Appeals (División de Audiencias y Apelaciones) de la Texas Education Agency (TEA, Agencia de Educación de Texas), 1701 North Congress Avenue Austin, Texas 78701-1494 o envíe su solicitud por fax al (512) 475-3662.
 - a. Su solicitud por escrito deberá incluir lo siguiente:
 - i. El nombre de su hijo, la dirección donde vive y el nombre de la escuela a la que asiste;
 - ii. Una descripción del problema que tiene su hijo en relación a la propuesta o rechazo de iniciación o cambio de la escuela, incluyendo hechos relacionados al problema; y
 - iii. Alguna solución que usted proponga para este problema.
2. Durante una audiencia con el debido proceso y cualquier apelación ante la corte, su hijo debe permanecer en su colocación académica actual a menos que usted y la escuela acuerden algo distinto.
3. Por lo menos cinco (5) días hábiles antes de que se lleve a cabo la audiencia, cada una de las partes deberá dar a conocer a todas las demás partes todas las evaluaciones que se hayan completado antes de esa fecha y las recomendaciones basadas en las evaluaciones de la parte que ofrece la información, que la parte pretende usar en la audiencia.
4. La TEA debe asegurar que se llegue a una decisión final en la audiencia y que se les envíe por correo a todas las partes dentro de los 45 días después de recibida su solicitud de una audiencia, a menos que el oficial de la audiencia haya otorgado algún período de extensión a pedido de cualquiera de la partes.
5. Usted tiene derecho a apelar las conclusiones y decisiones del oficial de la audiencia ante la corte estatal o federal.
6. Si usted gana una parte o todo lo que usted está tratando de lograr en la audiencia con el debido proceso o en la corte, la corte puede dictaminar que usted es la “parte predominante” y puede ordenarle a su escuela que pague los honorarios de su abogado y costos afines (si son razonables).

La TEA tiene un formulario que usted puede usar para solicitar una audiencia con el debido proceso, que está disponible en la dirección que aparece arriba o en:

<http://www.tea.state.tx.us/special.ed>

- f. **Mediación:** La mediación es un proceso de resolución y solución de problemas en el cual una persona especialmente capacitada cumple la función de tercera parte imparcial cooperando con usted y la escuela para llegar a una solución que sea satisfactoria para ambas partes. Cuando se necesite ayuda, la mediación de la TEA está disponible sin costo alguno para los padres o el distrito. También se dispone de mediaciones bilingüe. El estilo de un mediador puede variar, pero el proceso y el propósito de una mediación son los mismos.

Las mediaciones –

- Son informales y voluntarias de parte de los padres y la escuela,
- Ayudan a los padres y a la escuela a llegar a un acuerdo adecuado,
- Establecer o restablecer relaciones de cooperación positivas,
- Fomentan el entendimiento mutuo; y
- Ayudan a los padres y a las escuelas a concentrarse en el interés que tienen en común, el estudiante.

Una vez que se llega a un acuerdo verbal, el mediador ayudará a ambas partes a escribir un acuerdo vinculante, que generalmente implica convocar a una reunión de ARD para establecer un IEP.

El padre o la escuela puede solicitar una mediación, por escrito, a la Division of Complaints Management (División de Administración de Quejas) en TEA, 1701 North Congress Avenue Austin, Texas 78701-1494, o envíe su solicitud para una mediación al (512) 463-8254.

- g. **La colocación de su hijo en un ambiente educativo alternativo provisorio:** La escuela no puede colocar a su hijo en un programa educativo alternativo (AEP) a menos que si lo hace no viole los reglamentos federales sobre la disciplina de niños con discapacidades (34 CFR §§300.519-300.529). Véase la Sección VII de esta guía referente al plan de intervención debido a la conducta.
- h. **La colocación unilateral por parte de los padres de los estudiantes en escuelas privadas a expensas públicas:** Si su hijo recibió previamente educación especial o servicios afines como estudiante de una escuela pública y usted piensa que la escuela no le brindó una educación pública gratuita apropiada, usted puede solicitar una audiencia con el debido proceso para obtener una orden que requiera que la escuela le reintegre a usted el costo de la educación en una escuela privada.
- i. **Quejas:** Las leyes federales requieren que cada estado establezca procedimientos por escrito para resolver cualquier queja y dé a conocer estos procedimientos a los padres y a otras personas interesadas. Los procedimientos mínimos requeridos incluyen:

1. Revisar la información relevante y expedir una decisión por escrito referente a la queja;
2. Permitir extensiones de tiempo si existen circunstancias excepcionales;
3. Los procedimientos para la implementación efectiva de la decisión final, si es necesario, incluyendo—
 - a. Actividades de ayuda técnica;
 - b. Negociaciones; y
 - c. Medidas correctivas para lograr cumplimiento.

Línea de información para padres

1-800-252-9668

Los padres pueden dejar un mensaje y un especialista del programa de TEA le devolverá la llamada para hablar de los derechos de los padres y los requisitos reglamentarios.

VI. Temas adicionales relacionados al proceso ARD

❖ Disciplina

Al tomarse las decisiones sobre la disciplina de un estudiante con discapacidades se deben seguir unos reglamentos federales específicos (34 CFR §§300.519-300.529). Los estatutos estatales que tratan sobre la disciplina, que se pueden encontrar en el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas, es para los estudiantes con discapacidades sólo hasta al grado en que esos estatutos concuerden con los reglamentos federales sobre disciplina.

❖ Evaluación estatal

A los estudiantes en las escuelas públicas de Texas se les obliga a tomar una evaluación estatal, la Texas Assessment of Academic Skills (TAAS, Evaluación de aptitudes académicas en Texas), en las áreas básicas de lectura, matemáticas y redacción. Los estudiantes con discapacidades deberían participar en todas o ciertas porciones de la evaluación estatal cuando sea adecuado. Algunos estudiantes pueden necesitar algún arreglo especial para poder participar. El comité ARD debe decir si es apropiado o no que el estudiante participe en la evaluación basándose en el nivel actual de habilidades y las necesidades de arreglos especiales del estudiante.

Si el comité ARD determina que la evaluación estatal no es la manera adecuada de medir el progreso, entonces el progreso del estudiante se deberá medir usando la State-Developed Alternative Assessment (SDAA, Evaluación alternativa desarrollada por el Estado). La SDAA es una evaluación con un formato similar al TAAS pero se toma al nivel funcional del estudiante para medir con mayor precisión sus habilidades en lectura, redacción y matemáticas.

Una pequeña cantidad de estudiantes tomarán una evaluación alternativa determinada por el comité ARD. Esto es para estudiantes que no reciben enseñanza de TEKS o las modificaciones vigentes en TEKS harían invalidar la TAAS o la evaluación alternativa desarrollada por el Estado.

❖ Graduación

Se espera que todos los estudiantes con discapacidades terminen la escuela con las destrezas que les permitan vivir una vida productiva. En Texas, un estudiante que recibe los servicios de educación especial puede graduarse y obtener un diploma del secundario sólo si:

- ◆ ha completado satisfactoriamente los requisitos de créditos académicos mínimos, incluyendo el desempeño satisfactorio en la evaluación de nivel de salida; o
- ◆ ha completado satisfactoriamente los requisitos de créditos mínimos y se lo ha eximido de la evaluación del nivel de salida porque las modificaciones que se proporcionan durante la enseñanza haría que los resultados de la evaluación sean inválidos.

Los estudiantes que reciben los servicios de educación especial también se pueden graduar y recibir un diploma normal cuando el comité de ARD del estudiante haya determinado que el estudiante ha terminado satisfactoriamente el plan educativo individualizado (IEP), incluyendo los requisitos de crédito mínimos del distrito para los estudiantes sin discapacidades. Se considera que un IEP ha finalizado satisfactoriamente cuando se han cumplido las siguientes condiciones:

- ◆ trabajo de tiempo completo y destrezas de autoayuda que le permitan al estudiante mantener un empleo sin el apoyo continuo del distrito escolar;
- ◆ dominio de destrezas que le permitan obtener un empleo y destrezas de autoayuda que no requieren del apoyo continuo del distrito escolar; o
- ◆ acceso a los servicios, que no están dentro de la responsabilidad legal de la educación pública como por ejemplo la universidad, empleo o la aceptación a una agencia de servicios para adultos.

Un estudiante que reciba los servicios de educación especial también se puede graduar y recibir un diploma normal de secundaria si el comité ARD determina que el estudiante ya no cumple con los requisitos de elegibilidad de acuerdo a su edad y ha completado los requisitos del IEP.

❖ **Intervención a temprana edad (ECI)**

El Texas Interagency Council (Consejo Tejano entre Agencias) en cuanto a la intervención a temprana edad, es la agencia estatal que ayuda a bebés y niños pequeños hasta los 2 años que tienen retraso en el desarrollo y también ayuda a sus familias. ECI apoya a las familias brindando educación y servicios familiares para ayudar a sus estudiantes a desarrollar plenamente su potencial. Los servicios para los estudiantes deben incluir:

- ◆ Estudios y evaluaciones;
- ◆ Planificación;
- ◆ Coordinación de servicios; y
- ◆ Servicios de transición.

Los servicios de transición se establecerán para ayudar a la familia en la transición de su hijo, a los tres años de edad, al próximo ambiente de servicio, si es necesario. Para los estudiantes que son potencialmente elegibles para los servicios del sistema de escuelas públicas a los tres años de edad, el personal de ECI llevará a cabo una reunión, con personal de la escuela pública para hablar sobre la transición.

❖ **Plan de intervención debido a la conducta (BIP)**

Si la conducta de su hijo interfiere con su aprendizaje o con el de los demás, el comité ARD tomará en cuenta las estrategias y apoyo para tratar la conducta de su hijo llevando a cabo una evaluación funcional de la conducta. El comité ARD debe usar los resultados de esta evaluación para establecer el apoyo para la conducta positiva y un plan de intervención positiva debido a la conducta. El requisito relacionado a la evaluación de la conducta funcional es nuevo en IDEA '97. Dicha evaluación es obligatoria para los estudiantes que han sido retirados de su colocación académica actual por más de diez días en un mismo año lectivo. Si embargo, habrá momentos en que se pida una evaluación de conducta funcional como parte del proceso de evaluación integral. Los padres deberían considerar la solicitud de una evaluación de conducta funcional como parte de cualquier evaluación o reevaluación de su hijo si presenta comportamientos que interfieren con su aprendizaje o el de los demás. La evaluación funcional se fija en el motivo por el cual su hijo se comporta de determinada manera, explica la naturaleza de la discapacidad del niño y toma en cuenta los factores de su ambiente. Los resultados de la evaluación se deben usar para elaborar un plan de intervención debido a la conducta, usando apoyo y estrategias positivas para la conducta que pasan a formar parte del IEP del niño.

❖ **Servicios de año escolar extendido (ESY)**

Algunos estudiantes con discapacidades tienen dificultad de retener las habilidades durante los feriados, vacaciones largas o durante el verano. Si algún estudiante necesita mucho tiempo para recuperar las habilidades que ya dominaba, entonces el comité ARD deberá hablar para ver si el estudiante necesita educación y/o servicios afines extendidos durante las vacaciones escolares. En la reunión del comité ARD se deberá determinar si un estudiante debe recibir o no los servicios ESY y el IEP debe incluir las metas y los objetivos.

❖ **Transición**

La planificación para la transición individual debe comenzar a más tardar a los 16 años de edad para cada uno de los estudiantes que reciben los servicios de educación especial. Los estudiantes más jóvenes, particularmente aquellos que tienen discapacidades serias, que corren el riesgo de desertar de la escuela o aquellos cuyas necesidades requieren de colaboración a temprana edad, también deberán recibir una planificación para la transición individual si es que el comité ARD así lo recomienda. El plan de transición individual (ITP) toma en cuenta los servicios que el estudiante necesita para pasar exitosamente de las actividades escolares a las actividades postescolares.

Los servicios de transición:

- ◆ son pasar de las actividades escolares a las actividades postescolares que incluyen áreas como educación postsecundaria, educación vocacional y empleo integrado;
- ◆ están basados en las necesidades de los estudiantes, tomando en cuenta los intereses y preferencias del estudiante; e
- ◆ incluye enseñanza, servicios afines, participación comunitaria, empleo y otros objetivos de la vida adulta postescolares y si es adecuado, la adquisición de destrezas para la vida cotidiana y la evaluación vocacional funcional.

VII. Categorías de elegibilidad para la Educación Especial

Conforma a IDEA (Ley de educación para individuos con discapacidades), para ser elegible para los servicios afines y la educación especial, el estudiante debe satisfacer la definición federal de discapacidad. Hay categorías específicas de discapacidad de acuerdo a IDEA. Los servicios de educación especial y servicios afines estarán disponibles a todos los estudiantes de 3-21 años que sean elegibles [Los servicios estarán a disposición de los estudiantes elegibles a partir de su tercer cumpleaños] Los niños que hayan sido identificados como niños con discapacidades auditivas o visuales son elegibles para los servicios de educación especial desde el momento en que nacen. A continuación están las definiciones de cada una de las categorías en las cuales los estudiantes pueden ser elegibles. Las definiciones federales para cada área se pueden encontrar bajo el Título 34 del Código de Reglamentos Federales (CFR) §300.7.

Categorías

❖ Autismo

El autismo es un retraso en el desarrollo que generalmente es evidente antes de los tres años de edad y afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social. Los estudiantes con autismo pueden presentar diferencias significativas en su habilidad de hacer alguna o toda de las siguientes cosas:

- ◆ Uso y/o proceso del lenguaje hablado coherente y claves de comunicación no verbal;
- ◆ relacionarse con la gente y estar consciente de sus sentimientos;
- ◆ participar activamente en juegos sociales y entablar amistad con los compañeros;
- ◆ desarrollar una variedad de actividades o intereses; y
- ◆ asimilar cambios en el ambiente o cambios en las rutinas diarias.

En Texas, definimos autismo como cualquier diagnóstico en el espectro del autismo, desde trastorno dominante del desarrollo hasta el síndrome de Aspergers. Un diagnóstico de autismo le permite al comité ARD tomar en cuenta siete (7) consideraciones adicionales usando el complemento sobre autismo.

La discapacidad puede afectar amplias áreas del desempeño escolar desde el académico, el social hasta el de conducta. El término “autismo” no corresponde si el desempeño académico de un estudiante se ve afectado desfavorablemente principalmente porque el estudiante tiene un trastorno emocional.

❖ **Discapacidades específicas del aprendizaje**

Un estudiante que tiene alguna discapacidad del aprendizaje puede tener algún trastorno en uno o más de los procesos necesarios para recibir, entender o expresar información (procesamiento psicológico). Como resultado el estudiante puede tener dificultad en una o más de las siguientes áreas:

- ◆ Destrezas de lectura básica;
- ◆ Comprensión de la lectura;
- ◆ Expresión escrita;
- ◆ Cálculos matemático;
- ◆ Comprensión oral; y/o
- ◆ Expresión oral;

Este término no incluye problemas de aprendizaje que son resultado primeramente de las discapacidades visuales, auditiva o motrices, de retardo mental, de trastorno emocional o de desventajas ambientales, culturales o económicas.

❖ **Impedimento auditivo**

Impedimento auditivo incluye cualquier grado de pérdida de la audición que varía desde leve hasta profunda resultando en un diagnóstico de hipoacúsico o sordo. La pérdida de la audición para los hipoacúsicos puede ser permanente o fluctuante. Un audiólogo con licencia debe confirmar la pérdida de la audición y el distrito escolar debe completar una evaluación para determinar cómo esta pérdida afecta al estudiante en la escuela. Los estudiantes con pérdida de la audición a menudo tienen problemas con el aprendizaje y uso del lenguaje y esto puede afectar muchas o todas las áreas del desempeño, incluyendo las materias académicas así como también el desarrollo social.

❖ **Impedimentos del habla o del lenguaje**

Un estudiante con problemas del habla o del lenguaje tiene un trastorno de comunicación, como por ejemplo tartamudeo, problemas de articulación, algún problema de lenguaje o de la voz, que afecta negativamente su desempeño académico.

❖ **Impedimentos múltiples**

La escuela puede diagnosticar a un estudiante con múltiples discapacidades si se presentan en combinación unas con otras, causan serios problemas académicos y no pueden colocarlos en los programas de educación especial sólo para una de las discapacidades específicas.

❖ **Impedimentos ortopédicos**

Este término se emplea cuando un impedimento ortopédico afecta negativamente el desempeño académico del estudiante. El término incluye problemas causados por

anomalías congénitas (p.ej. pie deforme, ausencia de algún miembro, etc.), problemas causados por enfermedades (p.ej. poliomielitis, tuberculosis ósea, etc.) y problemas provenientes de otras causas (p.ej. parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

❖ **Impedimentos visuales y ceguera**

Los impedimentos visuales incluyen cualquier tipo de problema de la vista, que aunque se usen lentes/lentes de contacto, afecte negativamente el rendimiento académico. Los estudiantes con impedimentos visuales pueden describirse más detalladamente como estudiantes con visión parcial o ceguera dependiendo del grado de impedimento visual y sus necesidades académicas.

❖ **Lesiones cerebrales traumáticas**

Un estudiante con una lesión cerebral traumática ha tenido una lesión repentina al cerebro. Esta lesión ha sido causada por un acontecimiento externo resultando en una discapacidad funcional total o parcial o impedimento psicológico o ambos, que afecta negativamente el rendimiento académico del estudiante. Este término corresponde a lesiones de la cabeza abiertas o cerradas resultando en impedimentos en una o más áreas, como cognición; lenguaje; memoria; atención; razonamiento; razonamiento abstracto; juicio; resolución de problemas; habilidades sensoriales, motrices y de percepción; comportamiento psicológico; funciones físicas; procesamiento de información y habla. Este término no corresponde ni a las lesiones cerebrales que son congénitas o degenerativas ni a lesiones cerebrales inducidas por un trauma de nacimiento.

❖ **Otros impedimentos de salud**

Este término se usa cuando un estudiante tiene fuerza, vitalidad o vivacidad limitadas, incluyendo una vivacidad acentuada con los estímulos del ambiente que resultan en una vivacidad limitada con respecto al ambiente educativo que--

- ◆ Se debe a problemas crónicos o agudos de la salud como asma, trastorno de falta de atención o trastorno de falta de atención por hiperactividad, diabetes, epilepsia, una afección cardíaca, hemofilia, leucemia, nefritis, fiebre reumática y anemia de glóbulos falciformes; y
- ◆ Afecta negativamente el rendimiento académico del estudiante.

❖ **Retardo mental**

Un estudiante que ha sido diagnosticado con retardo mental tiene un funcionamiento intelectual general muy por debajo del promedio simultáneamente con deficiencias en el comportamiento adaptativo y se manifiesta durante el período de desarrollo. Presenta un retraso notorio en el lenguaje, comportamiento adaptativo (aprendizaje, social, destrezas de la vida cotidiana) y otras destrezas.

❖ **Sordo-ciego**

La combinación de discapacidades auditivas y visuales causa problemas serios de comunicación, de desarrollo y educativos impidiendo que se lo pueda colocar al estudiante en los programas de educación especial para estudiantes sólo con sordera o los estudiantes sólo con ceguera.

❖ **Trastorno emocional**

Un diagnóstico de trastorno emocional significa que el estudiante demuestra uno o más de las siguientes características en un grado notorio y durante un período de tiempo prolongado y a tal grado que afecta negativamente el desempeño académico del estudiante:

- ◆ Una incapacidad de aprendizaje que no se puede justificar con ninguna incapacidad intelectual, de los sentidos o de salud;
- ◆ Una incapacidad de relacionarse adecuadamente con los compañeros y maestros;
- ◆ Tipos de comportamientos o sentimientos inadecuados bajo circunstancias normales;
- ◆ Estar generalmente de mal humor, descontento y deprimido; y/o
- ◆ Una tendencia a desarrollar síntomas físicos, dolores o miedos asociados con problemas personales o sociales.

Tiene que haber pruebas de que la conducta del estudiante no es resultado de una reacción provisoria a alguna situación que haya ocurrido en el hogar, la escuela o la comunidad.

VIII. Recursos para la Educación Especial en Texas

Comuníquese con su distrito escolar local...

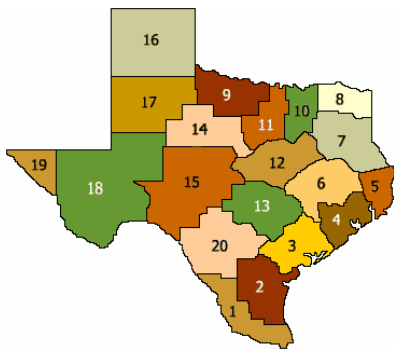
cuando necesite...

Maestro Información del progreso actual, rutina en la clase, temas de conducta, implementación del IEP.

Director Información sobre políticas y procedimientos de la escuela, expedientes, horarios, implementación del IEP, temas del comité ARD y procedimientos disciplinarios.

Administrador de Educación Especial Información sobre los procedimientos y políticas de la educación especial del distrito, explicación de las salvaguardas del procedimiento, aclaración o inquietud sobre la implementación del IEP, solicitud para una evaluación académica independiente.

Centros de servicios educativos regionales (ESC)



El estado de Texas está dividido geográficamente en 20 regiones. De acuerdo a las leyes y reglamentos estatales adoptadas por el Comisionado de Educación cada ESC regional debe:

- Tener un componente del programa para educación especial;
- Proporcionar actividades y servicios relacionados a la educación especial basados en las evaluaciones anuales de necesidades regionales;
- Tener un programa de servicios y búsqueda de niños;
- Proporcionar asistencia técnica los distritos escolares; y
- Brindar un sistema integral de desarrollo del personal basado en las necesidades que fueron identificadas.

Los ESCs participan en una red estatal creada para tratar las áreas de prioridad para los programas de educación especial y para los proyectos de ayuda técnica. Estos incluyen actualmente:

Autismo

Inclusión

Baja incidencia

Multicultural

Conducta

Participación de los padres

Dislexia

Programas preescolares

Evaluación

Tecnología de asistencia

Impedimentos visuales

Transición

Centros de servicios educativos regionales (ESC)

Comuníquese con su centro de servicios educativos regional...

cuando necesite...

Ayuda técnica, información sobre las prácticas de educación especial, oportunidades de capacitación o información sobre temas especiales, ubicación o identificación de recursos de educación especial.

Region 1 ESC

1900 West Schunior
Edinburg 78539-2234
(956) 984-6000
FAX (956) 984-6299
WEB | www.esc1.net

Region 2 ESC

209 North Water Street
Corpus Christi 78401-2599
(361) 561-8400
FAX (361) 883-3442
WEB | www.esc2.net

Region 3 ESC

1905 Leary Lane
Victoria 77901
(361) 573-0731
FAX: (361) 576-4804
WEB | www.esc3.net

Region 4 ESC

7145 West Tidwell
Houston 77092-2096
(713) 462-7708
FAX (713) 744-6514
WEB | www.esc4.net

Region 5 ESC

2295 Delaware Street
Beaumont 77703-4299
(409) 838-5555
FAX (409) 833-9755
WEB | www.esc05.k12.tx.us

Region 6 ESC

3332 Montgomery Road
Huntsville 77340
(936) 295-9161
FAX (936) 295-1447
WEB | www.esc6.net

Region 7 ESC

1909 Longview Street
Kilgore 75662
(903) 988-6700
FAX (903) 988-6877
WEB | www.esc7.net

Region 8 ESC

2230 N. Edwards Avenue
Mt. Pleasant 75455
(903) 572-8551
FAX (903) 575-2611
WEB | www.esc8.net

Region 9 ESC

301 Loop 11
Wichita Falls 76306-3706
(940) 322-6928
FAX (940) 767-3836
WEB | www.esc9.net

Region 10 ESC

400 E. Spring Valley Road
Richardson 75083-1300
(972) 348-1700
FAX (972) 231-3642
WEB | www2.ednet10.net/

Region 11 ESC

3001 North Freeway
Fort Worth 76106-6596
(817) 740-3600
FAX (817) 740-7600
WEB | www.esc11.net

Region 12 ESC

2101 West Loop 340
Waco 76712
(254) 297-1212
FAX (254) 666-0823
WEB | www.esc12.net

Region 13 ESC

5701 Springdale Road
Austin 78723-3675
(512) 919-5313
FAX (512) 919-5374
WEB | www.esc13.net

Region 14 ESC

1850 Highway 351
Abilene 79601-4750
(915) 675-8600
FAX (915) 675-8659
WEB | www.esc14.net

Region 15 ESC

612 South Irene Street
San Angelo 76903
(915) 658-6571
FAX (915) 658-6571
WEB | www.netxv.net

Region 16 ESC

5800 Bell Street
Amarillo 79109
(806) 677-5000
FAX (806) 677-5001
WEB | www.esc16.net

Region 17 ESC

1111 West Loop 289
Lubbock 79416-5029
(806) 792-4000
FAX (806) 792-1523
WEB | www.esc17.net

Region 18 ESC

2811 LaForce Boulevard
Midland 79711
(915) 563-2380
FAX (915) 567-3290
WEB | www.esc18.net

Region 19 ESC

6611 Boeing Drive
El Paso 79925
(915) 780-5052
FAX (915) 780-6537
WEB | www.esc19.k12.tx.us

Region 20 ESC

1314 Hines Avenue
San Antonio 78208-1899
(210) 370-5600
FAX (210) 370-5750
WEB | www.esc20.k12.tx.us

State Agencies | *Agencias Estatales*

	WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ Texas Education Agency <i>Agencia de Educación de Texas</i> 1701 North Congress Avenue Austin, Texas 78701-1494 (512) 463-9734 www.tea.state.tx.us</p> <p>Division of Special Education <i>División de Educación Especial</i> (512) 463-9414 (512) 463-9560 FAX www.tea.state.tx.us/special.ed</p> <p>Parent Information Line <i>Línea directa para quejas sobre Educación Especial</i> 1-800-252-9668</p>	<p>...Clarification of state and federal education policies and rules, arrangements for due process procedures, complaints investigations, mediations, hearings related to special education, to join the Special Education Updates Listserv.</p>	<p>...Aclaración de las políticas y normas estatales y federales sobre la educación. Arreglos para los procedimientos para el debido proceso, investigación de quejas, mediaciones, audiencias relacionadas con la educación especial, y para suscribirse a la Special Education Updates Listserv (Lista de actualizaciones de Educación Especial).</p>
<p>◆ Interagency Council on Early Childhood Intervention <i>Intervención a Temprana Edad</i> P. O. Box 149030 Austin, Texas 78711-9030</p> <p>PHYSICAL LOCATION: 4900 N. Lamar Boulevard Austin Texas 78751-2399</p> <p>(512) 424-6745 (512) 424-6785 FAX 1-800-250-2246 www.eci.state.tx.us</p>	<p>...Assistance for children with disabilities or developmental delays from birth to 3 years.</p>	<p>...Ayuda para niños con discapacidades o retrasos del desarrollo desde el nacimiento hasta los tres años de edad.</p>

State Agencies | Agencias Estatales

	WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ Texas Department of Health <i>Departamento de Salud de Texas</i></p> <p>1100 W. 49th Street Austin, Texas 78756-3199</p> <p>(512) 458-7111 1-888-963-7111 (512) 458-7708 TDD</p> <p>www.tdh.state.tx.us</p>	<p>...Information and technical assistance about health needs, maternal and child health, and statistics.</p>	<p>...Información y ayuda técnica sobre necesidades para la salud, salud maternal e infantil, estadísticas.</p>
<p>◆ Texas Department of Human Services (TDHS) <i>Departamento de Servicios Humanos de Texas</i></p> <p>P. O. Box 149030 Austin, Texas 78714-9030</p> <p>PHYSICAL LOCATION: 701 West 51st Street Austin Texas 78751</p> <p>1-888-834-7406 1-888-425-6889 TDD</p> <p>www.dhs.state.tx.us</p>	<p>...Information and technical assistance for families and children, and disabled persons including Medicaid issues.</p>	<p>...Información y ayuda técnica para familias y niños e individuos con discapacidades, incluyendo asuntos de Medicaid.</p>

State Agencies | *Agencias Estatales*

	WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ Texas Department of Mental Health and Mental Retardation <i>Departamento de Salud Mental y Retardo Mental de Texas</i></p> <p>P.O. Box 12668 Austin, Texas 78711-2668</p> <p>PHYSICAL LOCATION: 909 W. 45th St. Austin, Texas 78751</p> <p>(512) 454-3761 1-800-735-2989 TTY (512) 206-4560 FAX</p> <p>www.mhmr.state.tx.us</p>	<p>...Information and assistance about services responding to the needs of individuals with mental illness and mental retardation.</p>	<p>...Información y ayuda sobre los servicios que acuden a las necesidades de los individuos con enfermedades mentales y retardo mental.</p>
<p>◆ Texas Commission for the Blind <i>Comisión para Ciegos de Texas</i></p> <p>PHYSICAL LOCATION: 4800 N. Lamar Boulevard, Suite 340 Austin, Texas 78756-3178</p> <p>1-800-252-5204 (512) 377-0685 FAX</p> <p>www.tcb.state.tx.us</p>	<p>...Counseling and rehabilitation services. Services for children aimed at prevention of blindness and parental counseling.</p>	<p>...Orientación y servicios de rehabilitación. Servicios para niños con el fin de prevenir la ceguera y orientación para padres.</p>

State Agencies | Agencias Estatales

	WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ Texas Commission for the Deaf and Hard of Hearing <i>Comisión de Texas para Sordos e Impedidos de la Audición</i></p> <p>4800 N. Lamar Boulevard, Suite 310 Austin, Texas 78756</p> <p>(512) 407-3250 (512) 407-3251 TTY (512) 451-9316 FAX</p> <p>www.tcd.state.tx.us</p>	<p>...Information and technical assistance about services to the deaf other than education are collecting and dispensing information concerning the deaf.</p>	<p>...Información y ayuda técnica sobre los servicios para sordos aparte de la educación. Reunir y dar información sobre los sordos.</p>

Technology-Related Assistance | Ayuda relacionada con la Tecnología de Asistencia

	WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ Texas Technology Access Project <i>Proyecto de Acceso a la Tecnología de Texas</i></p> <p>University of Texas at Austin SZB 252 D5100 Austin, Texas 78712-1290</p> <p>(512) 471-7621 (512) 471-1844 TDD (512) 471-7549 FAX 1-800-828-7839</p> <p>http://tatp.edb.utexas.edu/</p>	<p>...Information about assistive technology needs and resources.</p>	<p>...Información sobre las necesidades y recursos sobre la tecnología de asistencia.</p>

Legal Assistance | Ayuda Legal

	WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ State Bar of Texas P. O. Box 12487 Austin Texas 78711-2487 1-800-252-9690 www.texasbar.com</p>	<p>...Information about resources for legal help with disability related issues.</p>	<p>...Información sobre los recursos para ayuda legal en temas relacionados a las discapacidades</p>
<p>◆ Texas Legal Services Center <i>Centro de Servicios Legales de Texas</i> 815 Brazos, Suite 1100 Austin, Texas 78701 (512) 477-6000</p>	<p>...Information about resources for legal help with disability related issues.</p>	<p>...Información sobre los recursos para ayuda legal en temas relacionados a las discapacidades</p>

Texas Disability Advocacy Organizations | Organizaciones defensoras de los discapacitados en Texas

	WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ Advocacy, Incorporated 7800 Shoal Creek Boulevard, Suite 171-E Austin, Texas 78757-1024 (512) 454-4816 1-800-252-9108 www.advocacyinc.org</p>	<p>...Assistance or support in resolving issues with the school that may be interfering with your child having an appropriate school program.</p>	<p>...Información sobre los recursos para ayuda legal en temas relacionados a las discapacidades.</p>
<p>◆ Partners Resource Network 1090 Longfellow Drive, Suite B Beaumont, Texas 77706-4889 1-800-866-4726 (409) 898-4684 www.partnerstx.org</p>		

Federal Agencies | *Agencias Federales*

	WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ U.S. Dept of Education <i>Departamento de Educación de los Estados Unidos</i> 400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202-0498 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) www.ed.gov/index.html</p>	<p>...National Education Priorities, budget, statistics, links for technical assistance.</p>	<p>...Prioridades Educativas Nacionales, presupuestos, estadísticas conexiones para ayuda técnica.</p>
<p>◆ Office of Special Education and Rehabilitative Services (OSERS) <i>Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación</i> www.ed.gov/offices/osers/index.html</p>	<p>...Information or technical supports about programs that assist in educating children with special needs, provides for the rehabilitation of youth and adults with disabilities, and supports research to improve the lives of individuals with disabilities.</p>	<p>...Información o apoyo técnico sobre los programas que ayudan en la educación de niños con necesidades especiales, aseguran la rehabilitación de jóvenes y adultos con discapacidades y apoyan la investigación para mejorar las vidas de los individuos con discapacidades.</p>
<p>◆ Office of Special Education Programs (OSEP) <i>Oficina de Programas de Educación Especial</i> www.ed.gov/offices/osers/osep/index.html</p>	<p>...Information or technical assistance on the free appropriate public education of children and youth with disabilities from birth through age 21.</p>	<p>...Información o apoyo técnico en la educación pública gratuita apropiada para niños y jóvenes con discapacidades desde su nacimiento hasta los 21 años de edad.</p>
<p>◆ Office of Civil Rights <i>Oficina de Derechos Civiles Oficina Regional de Dallas</i> Dallas Regional Office 1999 Bryan, Suite 2600 Dallas, Texas 75201 (214) 880-2459</p>	<p>...Assistance with complaints regarding denial of access and discrimination based on disability.</p>	<p>...Ayuda con las quejas referente a la negación de acceso y la discriminación basada en las discapacidades.</p>

General Information | Información general

	WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ The National Information Center for Children and Youth with Disabilities (NICHCY)</p> <p><i>Centro de Información Nacional para Niños y Jóvenes con Discapacidades</i></p> <p>P.O. Box 1492 Washington, DC 20013</p> <p>1-800-695-0285</p> <p>www.nichcy.org</p>	<p>...General information about a specific disability and related resources or support organizations.</p>	<p>...Información general sobre alguna discapacidad específica y recursos afines u organizaciones de apoyo</p>

WHEN YOU NEED...	CUANDO NECESITE...
<p>◆ Disability Links www.irsc.org</p>	<p>◆ Enlaces para Discapacidades www.irsc.org</p>

Organizations for Specific Disabilities | *Organizaciones para Discapacidades Específicas*

◆ **Auditory Impairment/Deaf** | *Impedimento auditivo/Sordera*

**National Institute on Deafness and Other
Communication Disorders**
*Instituto Nacional para la Sordera y otros
Trastornos de la Comunicación*

31 Center Drive, MS C2320
Bethesda, Maryland 20892-2320

www.nidcd.nih.gov

◆ **Autism** | *Autismo*

Autism Society of America
Sociedad Americana de Autismo

7910 Woodmont Avenue, Suite 300
Bethesda, Maryland 20814-3067

1-800-328-8476

www.autism-society.org

Autism Resources in America
Recursos para el Autismo en América

www.unc.edu/~cory/autism-info/

◆ **Brain Injury** | *Lesiones cerebrales*

Brain Injury Association of Texas
Asociación para Lesiones Cerebrales de Texas

1339 Lamar Square Drive, Suite C
Austin, Texas 78704

(512) 326-1212

(512) 326-8088 FAX

1-800-392-0040 (in Texas)

www.biatx.org

Brain Injury Society
Sociedad para las Lesiones Cerebrales

1901 Avenue N - Suite 5E
Brooklyn, New York 11230
(718) 645-4401 or (718) 469-4100

www.bisociety.org

Organizations for Specific Disabilities | Organizaciones para Discapacidades Específicas

◆ Cerebral Palsy | Parálisis cerebral

United Cerebral Palsy (UCP) of Texas

5555 N. Lamar Boulevard, Suite L139
Austin, Texas 78751

(512) 472-8696
1-800-798-1492

www.ucp.org

UCP of Metropolitan Dallas

8802 Harry Hines Boulevard
Dallas, Texas 75235

(214) 351-2500
(214) 351-2610 FAX
1-800-999-1898

UCP of Metropolitan Houston

4500 Bissonnet, Suite 340
Bellaire, Texas 77401

(713) 838-9050
(713) 838-9098 FAX

UCP of Tarrant County

1555 Merrimac Circle, Suite 102
Fort Worth, Texas 76107

(817) 332-7171
(817) 332-7601 FAX

◆ Deaf/Blind | Sordera y ceguera

The National Information Clearinghouse on Children Who are Deaf-Blind (DB-LINK)

Centro Nacional de Intercambio de Información sobre Niños que son Sordo-Ciegos

1-800-438-9376
1-800-854-7013 TTY

<http://www.tr.wou.edu/dblink/>

The National Technical Assistance Consortium for Children and Young Adults Who Are Deaf-Blind (NTAC)

Consortio Nacional de Ayuda Técnica para Niños y Adultos Jóvenes que son Sordo-Ciegos

1003 Virginia Avenue, Suite 106
Atlanta, Georgia 30354
(404) 766-5800
(404) 766-4009 TTY
(404) 766-3447 FAX

www.tr.wou.edu/ntac/

Organizations for Specific Disabilities | Organizaciones para Discapacidades Específicas

◆ Emotional and Behavioral Problems and Disorders | Problemas y trastornos emocionales y de conducta

Center for Effective Collaboration and Practice *Centro para la Práctica y Colaboración Eficiente*

1000 Thomas Jefferson Street, NW Suite 400
Washington, DC 20007
(202) 944-5300
1-888-457-1551
(202) 944-5454 FAX
<http://cecp.air.org/>

◆ Learning Disability | Discapacidades del aprendizaje

Learning Disabilities Association of Texas *Asociación Tejana para las Discapacidades del Aprendizaje*

1011 West 31st Street
Austin Texas 78705
(512) 458-8234
1-800-604-7500

<http://ourworld.compuserve.com/homepages/LDAT/ldat.html>

Learning Disabilities Online *Discapacidades del Aprendizaje en la Red*

www.ldonline.org/index.html

Organizations for Specific Disabilities | *Organizaciones para Discapacidades Específicas*

◆ **Mental Retardation** | *Retardo mental*

The Arc of the U.S.A.

1010 Wayne Avenue, Suite 650
Silver Spring, MD 20910
(301) 565-3842
(301) 565-3843 FAX

www.thearc.org

The Arc of Texas

1600 W 38th Street, #200
Austin, Texas 78731
(512) 454-6694
1-800-252-9729

www.thearcoftexas.org

The Arc of Dallas

2114 Anson Road
Dallas, Texas 75235
(214) 634-9810

www.arcdallas.org

The Arc of Fort Bend County

3660 Glenn Lakes Lane
Missouri City, Texas 77459
(713) 499-2234
(713) 499-5976 FAX

<http://www.arcoffortbend.org/>

The Arc the Capital Area

2818 San Gabriel
Austin, Texas 78705
(512) 476-7044
(512) 476-9054 FAX

www.arcofthecapitalarea.org

The Arc of Greater Houston

3737 Dacoma, Suite E
P.O. Box 924168
Houston, Texas 77292-4168
(713) 957-1600
(713) 957-1699 FAX

www.thearcofgreaterhouston.com

The Arc of Midland (MARC)

2701 North A Street
Midland, Texas 79705
(915) 498-8590
(915) 682-2606 FAX

www.arcmidlandtx.org/home.html

Organizations for Specific Disabilities | *Organizaciones para Discapacidades Específicas*

◆ **Speech/Communication Impairment** | *Discapacidades del Habla y la Comunicación*

Texas Speech-Language-Hearing Association
Asociación del Lenguaje y del Habla de Texas

P.O. Box 140647
Austin, Texas 78714-0647

(512) 452-4636

www.txsha.org

◆ **Visual Impairment/Blind** | *Discapacidades visuales y ceguera*

American Foundation for the Blind (Southwest)
Fundación Americana para los Ciegos (Sudoeste)

260 Treadway Plaza
Exchange Park
Dallas, Texas 75235

(214) 352-7222

(214) 352-3214 FAX

www.afb.org

Centros de Capacitación e Información para Padres (PTI) en Texas

En cada uno de los estados los centros para padres les brindan capacitación e información a los padres de bebés, niños pequeños, niños en edad escolar, jóvenes adultos con discapacidades y a los profesionales que trabajan con sus familias. Esto le ayuda a los padres a participar más eficazmente junto con los profesionales para satisfacer las necesidades educativas de los niños y jóvenes con discapacidades. Para comunicarse con el centro para padres en su estado, usted se puede comunicar con la Technical Assistance Alliance for Parent Centers (Alianza de ayuda técnica para centros para padres.) que coordina la asistencia técnica a los Centros de capacitación e información para padres y a los Centros de recursos comunitarios para padres, comunicándose con alguno de los cuatro centros regionales ubicados en California, New Hampshire, Texas y Ohio.

Esta lista de Centros para padres financiados por el gobierno federal fue creada por la Alliance Coordinating Office en el PACER Center. El oficial de Alliance Grant Project es Donna Fluke, de la Office of Special Education Programs (Oficina de Programas para Educación Especial).

Parent Training and Information (PTI) Centers in Texas

Parent centers in each state provide training and information to parents of infants, toddlers, school-aged children, and young adults with disabilities and the professionals who work with their families. This assistance helps parents participate more effectively with professionals in meeting the educational needs of children and youth with disabilities. To reach the parent center in your state, you can contact the Technical Assistance Alliance for Parent Centers (the Alliance), which coordinates the delivery of technical assistance to the Parent Training and Information Centers and the Community Parent Resource Centers through four regional centers located in California, New Hampshire, Texas, and Ohio.

This list of federally funded Parent Centers was generated by the Alliance Coordinating Office at the PACER Center. The Alliance Grant Project Officer is Donna Fluke, Office of Special Education Programs.

- **The Arc of Texas in the Rio Grande Valley**
Parents Supporting Parents Network
601 N. Texas Boulevard
Weslaco, Texas 78596

(956) 447-8408
1-888-857-8688
(956) 973-9503 FAX

www.thearcoftexas.org

- **Partners Resource Network Inc.**
1090 Longfellow Drive, Suite B
Beaumont, Texas 77706-4819

(409) 898-4684 (VOICE & TDD)
1-800-866-4726 (in Texas)
(409) 898-4869 FAX

www.partnerstx.org

- **Texas Fiesta Educativa Project P.O.D.E.R.**
1017 N. Main Avenue, Suite 207
San Antonio, Texas 78212

(210) 222-2637
1-800-682-9747 (in Texas)
(210) 475-9283 FAX

www.tfepoder.org

- **El Valle Community Parent Resource Center**
530 South Texas Blvd, Suite J
Weslaco, Texas 78596

(956) 969-3611
1-800-680-0255 (Texas only)
(956) 969-8761 FAX

www.tfepoder.org